



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-159-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, diez de marzo del año dos mil diecisiete. Las diez y veinte minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **LOTERÍA NACIONAL**, Informe de Auditoría Especial de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, con referencia **EM-015-08-16**, derivado de la revisión de sorteos, producción de billetes de lotería y pesaje de balotas, por el período del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil dieciséis, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica, determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos los siguientes: **a)** Evaluar el Sistema de Control Interno emitido por la Lotería Nacional, relacionado a la emisión, control de calidad y distribución de los billetes de las sucursales y la supervisión de los sorteos, determinando el cumplimiento de leyes, normas y regulaciones aplicables; **b)** Determinar el cumplimiento de los procedimientos contenidos en el Manual de Producción de Billetes de Lotería y el Manual de Administración de Sorteos; y, **c)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos, responsables de los incumplimientos legales. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ejecutó conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan: **1)** La Estructura del Sistema de Control Interno relacionado a la emisión, control de calidad y distribución de los billetes de las sucursales y la supervisión de los sorteos, se encuentra conforme a lo prescrito en el Manual de Control Interno de los Procesos de Áreas de Producción y al Sistema de Control de Sorteos y las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República; **2)** Los procedimientos y disposiciones legales utilizados para la emisión, control de calidad y distribución de los billetes de las sucursales y la supervisión de los sorteos, se encuentran conforme los procedimientos contenidos en el Manual de Producción de Billetes de Lotería y el Manual de Administración de Sorteos; y, **3)** No se identificaron a servidores y ex servidores



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-159-17

públicos, que pudieran determinar o generar algún tipo de responsabilidad administrativa, civil y presunción de responsabilidad penal. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), y 65 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley les confiere, **RESUELVEN; ÚNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **LOTERÍA NACIONAL**, de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, con referencia **EM-015-08-16**, derivado de la revisión de sorteos, producción de billetes de lotería y pesaje de balotas, por el período del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil dieciséis. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Veinticuatro (1,024) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diez de marzo del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Notifíquese y Publíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

VZAR/BAAC/LARC/Brenda